



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
1 de febrero de 2022

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la **AFP PROTECCION SA**, en contra de la sociedad **SOLUCIONES EMPRESARIALES INMEDIATAS G&M SAS**, se incorporan al expediente el memorial que antecede, por lo que el Despacho pone en traslado, en los términos del artículo 446 del CGP, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 015** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **2** de **FEBRERO** de **2022**.

Secretaria

AR

**PRESENTACION LIQUIDACION DEL CREDITO: SOLUCIONES EMPRESARIALES
INMEDIATAS G&M S.A.S RAD 2020-00054**

maria gema <maria-gema0512@hotmail.com>

Mar 11/01/2022 4:13 PM

Para: Juzgado 01 Laboral - Antioquia - Bello <j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: paula.160983@hotmail.com <paula.160983@hotmail.com>

Señores

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
E.S.D**

DEMANDANTE: AFP PROTECCION S-A

DEMANDADO: SOLUCIONES EMPRESARIALES INMEDIATAS G&M S.A.S NIT 901.070.932

RAD: 2020-00054

Cordial saludo,

Conforme a la decisión del Juzgado, en Auto emitido el día 9 de Diciembre de 2021, en el cual se ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION, me permito, conforme lo establecido en el art 466 del C.G.P, cumplir con dicho requisito, para continuar con el trámite respectivo.

Anexos

- Memorial
- Circular Externa 000003 del 6 marzo de 2013
- Comunicado de prensa de la Superfinanciera de Colombia con tasas de interes.

Cordialmente.

MARÍA GEMA CÓRDOBA E
Apoderada de Protección S.A
T.P 151.946
Cel 3017051818

Medellín, 11 de Enero de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

E.S.D

DEMANDANTE: A.F.P. PROTECCION S.A.
DEMANDADO: SOLUCIONES EMPRESARIALES INMEDIATAS G&M S.A.S NIT
901.070.932
RADICADO: 2020-00054

REF: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO.

MARIA GEMA CORDOBA ESCOBAR, mayor de edad y vecina del Municipio de Bello, actuando como apoderada de la parte ejecutante, dentro del Proceso Ejecutivo que cursa en su despacho, me permito respetuosamente, señor Juez, presentar la LIQUIDACION DEL CREDITO conforme al art 446 de C.G.P.

Se presenta la Liquidación del Crédito, teniendo en cuenta los valores presentados en demanda, conforme a la normatividad mencionada, y la liquidación de los intereses de mora, según lo contempla la Circular Externa N° 000003 emitida por la DIAN el 6 de marzo de 2013:

| LIQUIDACION DE CREDITO SOLUCIONES EMPRESARIALES INMEDIATAS G&M S.A.S | | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|--|--------------------------------|--|-------------------|--|-----------------|-------------------------------|
| FECHA ACTUAL HASTA LA CUAL SE ACTUALIZA EL INTERES DEL TITULO EJECUTIVO | FECHA DE INTERES DEL TITULO EJECUTIVO | CAPITAL COBRADO EN EL TITULO EJECUTIVO | INTERESES DEL TITULO EJECUTIVO | DIAS PARA CALCULO INTERES SIMPLE (lo calcula automaticamente el sistema) | INTERES SIMPLE AL | INTERES POSTERIOR AL 28/07/2006 (LEY 1066) | TOTAL INTERESES | TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO |
| | | | | | 28/07/2006 | | | |
| 31-ene-2022 | 20/12/2019 | \$ 3.543.098 | \$ 664.500 | (4.893) | \$ - | \$ 1.850.180 | 2.514.680 | \$ 6.057.777,64 |

Anexo: Circular Externa 000003 del 6 marzo de 2013 y comunicado de prensa de la Superfinanciera con la Resolución que fija el interés bancario.

Atentamente,

Maria Gema Córdoba E.

MARIA GEMA CORDOBA ESCOBAR
Apoderada de Protección S.A
T.P 151946 del C.S.J.